

DECRETO N° **0883**

NEUQUÉN, 20 SEP 2005

V I S I O:

El Expediente OE N° 9666-M-05, la necesidad de instrumentar un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones, con motivo de la visita del señor Presidente de la Nación a la ciudad de Neuquén y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y

C O N S I D E R A N D O:

Que para ello, se debe establecer el otorgamiento de un Fondo Fijo de \$ 100.000.- a los efectos de la contratación de servicios y adquisiciones de elementos destinados a los distintos eventos a realizarse sociales y culturales con la participación de organizaciones representativas de nuestra comunidad, homenajes, etc.;

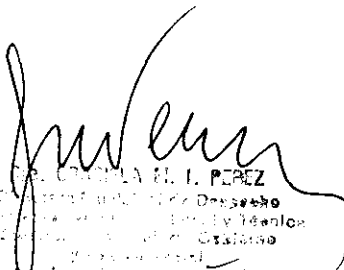
Que dada la urgencia y los plazos aprobatorios, y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones referidas a invitaciones, impresiones, afiches, sonido, locución, refrigerios, ornamentación, presentes, armado del escenario, alquiler de stands y sillas, servicio de ambulancia, seguridad, etc., como así también cualquier otro gasto que pudiera surgir para lograr una exitosa organización de los distintos eventos;

Que en consecuencia se debe crear un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones que demande dicha organización;

Que se designa responsable del Fondo al señor NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.912, Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, debiendo rendir cuenta documentada del mismo ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con partida presupuestaria, tal lo informado por la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 4968, según Pase N° 629/05;

Que la asignación del Fondo Fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62º) del Decreto Provincial N° 2758/95, reglamentario


Dra. GABRIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Neuquén, 20 de Septiembre de 2005

de la Ley de Administración Financiera y Control y sus modificatorias;

Que por Pase N° 188/05, toma intervención la Contaduría Municipal, informando que no tiene observaciones que realizar al instructivo en el aspecto formal del mismo;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un Fondo Fijo de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, ----- con disponibilidad para la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que pudieran surgir con motivo de la visita del señor **Presidente de la Nación, Dr. NESTOR KIRCHNER**, a nuestra ciudad.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I.** ----- **Nº 12.656.912**, responsable del Fondo asignado, quien realizará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

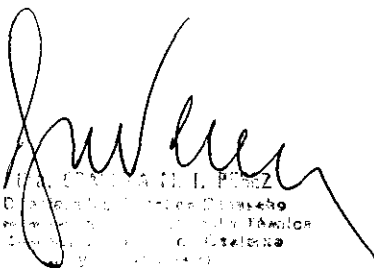
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EHA.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Norberto Pablo Rodríguez
D.N.I. Nº 12.656.912
Secretario de Ceremonial y Protocolo
Municipalidad de Neuquén
Calle 14 de Mayo 1000
5500 Neuquén, Argentina

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1535
Fecha: 30 / 08 / 05

ANEXO I

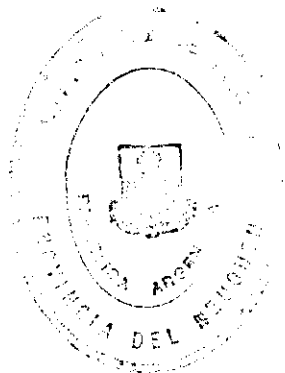
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

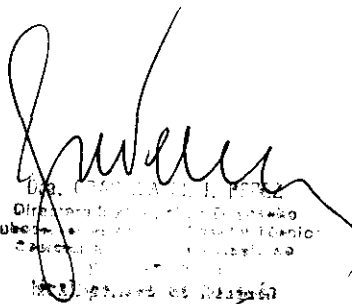
1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la organización de la visita del señor Presidente de la Nación a nuestra ciudad.-

2) **FORMA DE LAS OPERACIONES:**

- a) El fondo será habilitado con una cuota única de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** o mediante pagos parciales a nombre del responsable y/o a quien éste indique.
- b) La rendición final se realizará hasta veinte **(20)** días después del último desembolso, o hasta el día 31 de octubre de 2005, lo que resulte anterior.
- c) Facúltase al responsable a realizar las contrataciones directas o contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
- d) El responsable designado al efecto, deberá asegurar por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
- e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la culminación del evento, es decir 31 de octubre de 2005.

3) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-




Lic. (C) 1000/03, L. 10702
Dirección de Turismo y Recreación
Subsecretaría de Turismo y Recreación
Calle 14 de Mayo 1000
1000 - Mendoza, Argentina